



# Ordenanza Regional

**N° 029-AREQUIPA**

El Consejo Regional de Arequipa;  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

## **CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad a la Ley 27867, es competencia del Concejo Regional la aprobación de las normas reglamentarias de la competencia y funciones del Gobierno Regional, entre las que se encuentran las de desarrollo social e igualdad de oportunidades, protección de la niñez y la familia, lucha contra la pobreza y prevención de la violencia familiar, entre otras.

Que, en el marco de la décima sexta política de estado del Acuerdo Nacional, que señala de prioridad el Fortalecimiento de la familia, la protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud; del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 - 2010, aprobado por Ley No 28487; para el Gobierno Regional de Arequipa, es de prioridad la inversión social en la infancia, particularmente la de 0 a 3 años, por la importancia que dicho periodo tiene para el desarrollo de las capacidades intelectuales, sociales, económicas y físicas de las personas, y la incidencia que ello tiene en el establecimiento de relaciones de confianza y respeto que éstas pueden entablar en su vida futura.

Que, desde el año 2004 la red regional por la primera infancia, ha elaborado de manera descentralizada el Plan Regional de la Primera Infancia 2006 - 2010, cuyos objetivos centrales son:

- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios que brindan centros, programas e instituciones públicas y privadas de atención a la primera infancia
- Consolidar alianzas que permitan articular los planes, propuestas y acciones a favor de la primera infancia.
- Prevención de riesgos sociales que comprometan el desarrollo integral de los niños y niñas respetando costumbres y creencias locales.
- Promover que el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales consideren y asignen recursos a la Primera Infancia en la formulación de sus planes de desarrollo y presupuestos participativos.
- Promover e implementar la instalación de un sistema de vigilancia ciudadana, para el cumplimiento de los planes que se aprueban a favor de la primera infancia.
- Consolidar un sistema de información sobre las condiciones de vida de la primera infancia, y las acciones a favor de ella en la región Arequipa, favoreciendo una oportuna, eficiente y eficaz toma de decisiones.

Que dichos objetivos se enmarcan en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010; los Objetivos del Milenio y demás normatividad revisada, así como con las opciones de política social de este Gobierno Regional, para contrarrestar los índices de desnutrición infantil crónica, de violencia familiar y alcoholismo, de mortalidad materna e infantil que afectan

significativamente a la población de 0 a 3 años, en especial en las provincias alto andinas y distritos urbanos pobres.

Estando el Dictamen N° 001-2007CMNA/CR-GRA y en uso de las facultades establecidas en la Ley 27867 y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 001-2007-CRA/AREQUIPA;

**SE ORDENA:**

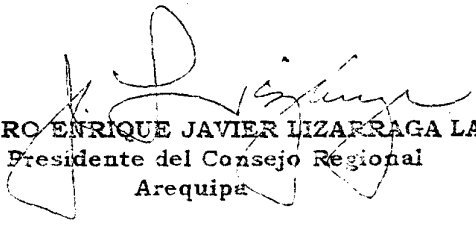
**ARTÍCULO 1.-** Aprobar El Plan Regional de la Primera Infancia de Arequipa 2006 - 2010, como marco de política intersectorial e interdisciplinaria a favor de la población de 0 a 3 años en la región Arequipa, el mismo que deberá ser actualizado y viabilizado a través de planes operativos y proyectos en los que puedan participar las instituciones cuya naturaleza así lo amerite.

**ARTICULO 2.-** Disponer el registro por parte de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, de la Red Regional por la Primera Infancia Arequipa, como el espacio intersectorial de confluencia de esfuerzos e iniciativas de instituciones públicas y privadas, así como de las redes provinciales, y personas naturales interesadas, en beneficio del desarrollo integral de la población de 0 a 3 años de la región Arequipa.

**ARTÍCULO 3.-** Encárguese a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial las coordinaciones pertinentes para la actualización del Plan Regional por la Primera Infancia de Arequipa 2006 - 2010, así como la convocatoria de La Red Regional por la Primera Infancia, y demás acciones que se sean necesarias.

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**


**En Cotahuasi, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil siete.**

  
**PEDRO ENRIQUE JAVIER LIZARRAGA LAZO**  
Presidente del Consejo Regional  
Arequipa


**POR TANTO:**  
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil siete.



  
**MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CENTRAL DEL  
ORIGINAL DEL DUYO DE LOY FE

  
**CARLOS LORA LANDA**  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL